



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1885 DE 2012

(septiembre 11)

por el cual se modifica el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase la nomenclatura y clasificación de los empleos del nivel directivo, correspondiente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de que trata el artículo 7° del Decreto 3441 de 2010, así:

Nivel Directivo	
Denominación del Empleo	Código
Ministro Consejero del Presidente de la República	1185

Artículo 2°. A partir de la vigencia del presente decreto, la remuneración mensual del empleo de Ministro Consejero del Presidente de la República código 1185, será la establecida para el Director de Departamento Administrativo.

Artículo 3°. A partir de la vigencia del presente decreto, el empleo de Ministro Consejero del Presidente de la República código 1185, percibirá en las mismas condiciones y cuantía, la bonificación de dirección establecida en el Decreto 3150 de 2005 y demás normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 7° del Decreto 3441 de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santa María.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Rafael Mesa Zuleta.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DECRETO NÚMERO 1887 DE 2012

(septiembre 11)

por el cual modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública”.

DECRETA:

Artículo 1°. Créase en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el Despacho de Ministro Consejero del Presidente de la República.

Artículo 2°. El Despacho del Ministro Consejero del Presidente de la República tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Presidente de la República en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política nacional de diálogo social y participación ciudadana.

2. Coordinar la realización de espacios de interacción y diálogo social permanente entre los ciudadanos y las autoridades nacionales.

3. Recomendar la implementación de los mecanismos de gestión y coordinación entre los diferentes actores sociales, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Presidente de la República.

4. Coordinar a los actores gubernamentales que intervengan en la implementación del diálogo social y la participación ciudadana, y adelantar el seguimiento de las actividades concertadas.

5. Coordinar con las demás dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y con aquellas instituciones nacionales y territoriales que se requiera, los aspectos logísticos y tecnológicos necesarios para la realización del plan de acción del Despacho del Ministro Consejero.

6. Preparar los informes que se requieran para la interacción con los actores del diálogo y la participación ciudadana, según las directrices del Presidente de la República.

7. Asistir de manera permanente a las sesiones del Consejo de Ministros.

8. Asistir a las sesiones del Consejo Nacional de política Económica y Social CONPES.

9. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 3445 de 2010 y las demás normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santa María.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Rafael Mesa Zuleta.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DECRETO NÚMERO 1888 DE 2012

(septiembre 11)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente y emitiendo en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines del presente decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR (e): **GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS**

MINISTERIO DEL INTERIOR
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Gerente General (e.)

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes cargos:

N° de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
DESPACHO MINISTRO CONSEJERO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
Un (1)	Ministro Consejero del Presidente de la República	1185	--
Un (1)	Asesor	2210	14
Un (1)	Asesor	2210	10
Un (1)	Asesor	2210	05
Un (1)	Asesor	2210	01
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Conductor	5520	08

Artículo 2° El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 3444 de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santa María.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Rafael Mesa Zuleta.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DECRETO NÚMERO 1896 DE 2012

(septiembre 11)

por el cual se hacen unas designaciones y se efectúa una delegación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y el artículo 8° de la Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO:

Que en el parágrafo 2° del artículo 8° de la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, se estableció una Comisión que estará integrada por dos Senadores de la Comisión Primera del Senado de la República, dos Representantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dos Ministros designados por el Presidente de la República y un delegado del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 dispone: "las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."

DECRETA:

Artículo 1°. Designase a los doctores Fernando Carrillo Flórez, Ministro del Interior y Mauricio Cárdenas Santa María, Ministro de Hacienda y Crédito Público para integrar la Comisión de que trata el parágrafo 2° del artículo 8° de la Ley 1551 de 2012.

Artículo 2°. El doctor Alejandro Char Chaljub, identificado con la cédula de ciudadanía número 72136235 de Barranquilla, Alto Consejero Presidencial para las Regiones y la Participación Ciudadana será el delegado del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en la Comisión prevista en el artículo 8° de la Ley 1551 de 2012.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Rafael Mesa Zuleta.

DECRETO NÚMERO 1897 DE 2012

(septiembre 11)

por medio del cual se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política

DECRETA:

Artículo 1°. Encárgase de las funciones del Despacho del Alto Asesor - 1165 - Seguridad Nacional del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al doctor Francisco José Lloreda Mera, identificado con la cédula de ciudadanía número 79337350, sin perjuicio de sus funciones como Alto Consejero Presidencial para la Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Rafael Mesa Zuleta.

DECRETO NÚMERO 1898 DE 2012

(septiembre 11)

por medio del cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase a partir de la fecha al doctor Sergio Jaramillo Caro, identificado con la cédula de ciudadanía número 79401680, para desempeñar el cargo de Alto Comisionado para la Paz, de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 1862 de 2012.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Rafael Mesa Zuleta.

DECRETO NÚMERO 1899 DE 2012

(septiembre 11)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el Decreto 4179 de 2011

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase a partir de la fecha, al doctor Pedro Agustín Valencia Laserna, identificado con la cédula de ciudadanía número 76328400 de Popayán, en el cargo de Inspector General de la Dirección Nacional de Inteligencia.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

DECRETO NÚMERO 1900 DE 2012

(septiembre 11)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y por el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase con carácter ordinario al doctor Alex Alberto Rodríguez Cubides, identificado con la cédula de ciudadanía número 11305361 de Girardot, en el empleo